RESOLUCIÓN N° 368

POR LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 26/2015 ID 288.434 "CONSULTORÍA DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL".

Asunción, 07 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 219/2015, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y,

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF N° 219/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, remite la copia de los Dictámenes N° 36 y 38 del Comité de Evaluación, elaborados en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar cual resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, los dictámenes en los que constan los resultados de la Evaluación, recomendando la adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 63 y 94 del Decreto N° 21909/03.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 26/2015 ID 288.434 "CONSULTORÍA DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL", al Consultor Arsenio Waldir Bernal Arguello, por cumplir con todas las especificaciones solicitadas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 26/2015 ID 288.434 "CONSULTORÍA DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL", al Consultor **Arsenio Waldir Bernal Arguello**, para la realización de los trabajos de consultoría por un monto total de Gs. 98.000.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARÍA GENERAL - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA